

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

Edo
5/10/2023

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

ona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE SAN PEDRO

Mesa: 1

1.004.728.672	RODRIGUEZ YELA YANETH ROCIO	Pres.	1.085.328.413	MARROQUIN ROJAS FATIMA SILVANA DEL CARME	Vice.
1.089.244.963	PORTILLO RUANO DEYCI ALEJANDRA	Voc.1.	1.089.242.812	LOPEZ GUERRERO ANA LUCIA	Voc.2.
1.089.244.770	PEREZ TIMANA MIREYA MARLENY	Voc.3.	1.089.242.311	BURBANO TORO LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 2

18.101.539	VALENZUELA MELO JOSE MESIAS	Pres.	1.089.243.501	ALVAREZ ROSERO LUIS CARLOS	Vice.
27.308.388	BRAVO OVIEDO ADRIANA CARMENZA	Voc.1.	1.084.226.616	GARCIA LOAIZA TANIA YISLENI	Voc.2.
27.308.565	VARGAS PANTOJA AIDA YAQUELINE	Voc.3.	1.089.245.392	RODRIGUEZ BACA MARLON YAIR	Voc.4.

Mesa: 3

1.089.244.164	MORA ANDRADE YULY STEFHANI	Pres.	27.308.186	SOLARTE CANCEMANCE GENNY STELLA	Vice.
1.089.243.893	ESTRADA MORA RIVELINO MARCOS DAVID	Voc.1.	1.089.242.844	VILLOTA BRAVO EULENI ANGELITA	Voc.2.
36.758.954	RODRIGUEZ MORA ANA MARIA	Voc.3.	1.004.634.287	BACA GUERRERO JERICSON JAIR	Voc.4.

Mesa: 4

1.089.244.266	CAICEDO APRAEZ YESITH ARTURO	Pres.	1.089.244.656	ALVAREZ CAICEDO KEVIN YAMIT	Vice.
27.309.258	MORALES APRAEZ JOHANNA LISETH	Voc.1.	27.308.364	BURBANO RUIZ SORCELINA	Voc.2.
12.996.734	BENAVIDES MORALES JOSE NELSON	Voc.3.	1.089.244.978	MAYA ALVAREZ YANITZE ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 5

59.817.705	SANTACRUZ CASTILLO NANCY DEL SOCORRO	Pres.	48.600.843	RODRIGUEZ LINARES ROSA YANETH	Vice.
1.085.317.753	MORA ANDRADE MARTHA LILIANA	Voc.1.	12.997.258	BUCHELI PINEDA JUAN CARLOS	Voc.2.
27.308.770	OVIEDO BURBANO MARIA SOCORRO	Voc.3.	1.089.242.323	BRAVO RODRIGUEZ JENIFER ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 6

1.053.778.755	REALPE MORA DALILA EYISETH	Pres.	1.004.728.200	DELGADO APRAEZ JOHANA ANDREA	Vice.
27.308.283	ACOSTA PORTILLO MARIA SOCORRO	Voc.1.	30.744.422	MORA BURBANO CECILIA YOLANDA	Voc.2.
59.783.731	BRAVO OLIVA ROSA AMELIA	Voc.3.	1.007.309.783	DIAZ QUISTIAL JHON ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 7

98.348.014	GUERRERO OVIEDO CARLOS ALBERTO	Pres.	1.089.243.375	ESPIN ACOSTA JHEFERSON PATRICIO	Vice.
27.308.153	GUERRERO SANCHEZ NORA ESTELA	Voc.1.	27.308.881	BRAVO BURBANO CARMEN PEREGRINA	Voc.2.
1.085.283.981	BOLAÑOS ESCOBAR YENIFER	Voc.3.	1.004.728.768	RODRIGUEZ VALLEJOS ANDERSON FABIAN	Voc.4.

Mesa: 8

98.349.338	BURBANO DIAZ JUAN MANUEL	Pres.	27.309.668	YELA PORTILLA SANDRA MILENA	Vice.
27.309.282	BRAVO MARIA EUGENIA	Voc.1.	98.347.927	ROJAS MORA LIBIO LIBARDO	Voc.2.
1.085.261.867	ROJAS PEREZ LILIAN MILENA	Voc.3.	27.308.627	ANDRADE CAICEDO NIDIA OMAIRA	Voc.4.

Mesa: 9

25.485.966	MOLINA QUIJANO YEIMY ROXANA	Pres.	1.089.242.153	MORALES MORALES SANDRA PATRICIA	Vice.
1.089.242.968	GOMEZ MELO DAYRA VIVIANA	Voc.1.	1.088.738.911	CORDOBA DE LA CRUZ ANGIE DANIELA	Voc.2.
27.308.384	BACA MAVISOY MARIA BERTHA	Voc.3.	27.308.226	MORALES TULIA ISMAELINA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 10

27.309.305	GUERRERO RODRIGUEZ CELIA MARGOT	Pres.	30.737.564	MARTINEZ APRAEZ CLAUDIA PATRICIA	Vice.
1.089.245.317	TOVAR NARVAEZ CARLOS IVAN	Voc.1.	1.004.728.475	RODRIGUEZ BRAVO OSCAR AICARDO	Voc.2.
98.347.891	MAVISoy VARGAS RAMON LUIS ALBERTO	Voc.3.	12.751.781	MARTINEZ RODRIGUEZ RAUL EFREN	Voc.4.

Mesa: 11

1.089.244.132	ROJAS BASTIDAS BRAYAN FRANKLIN	Pres.	27.308.479	RIVERA JURADO LUZ STELLA	Vice.
27.309.695	GETIAL GUERRON SANDRA FABIOLA	Voc.1.	59.814.417	BURBANO RUIZ BLANCA LIDIA	Voc.2.
1.089.244.766	CAICEDO HERMOSA MARILYN ALEJANDRA	Voc.3.	1.089.242.961	BETANCOURT MELO ANDRES FERNEY	Voc.4.

Mesa: 12

30.733.634	JOJOA JOJOA MARIA GLORIA	Pres.	1.089.242.874	BACCA RODRIGUEZ CARMELA YANETH	Vice.
27.308.678	BRAVO BURBANO DIELA VITELI	Voc.1.	1.089.242.075	CEBALLOS ORTEGA MIRIAN ADELAIDA	Voc.2.
1.004.133.582	RODRIGUEZ SANCHEZ LUISA MARIA	Voc.3.	1.089.243.681	OVIEDO ORTEGA MONICA ROCIO	Voc.4.

Mesa: 13

1.089.244.842	BRAVO ROJAS LAURA DANIELA	Pres.	27.308.285	GUERRERO SANCHEZ MAURA PIEDAD	Vice.
5.252.100	MEDINA TOBAR ALFONSO EDGAR	Voc.1.	30.744.024	CHAMORRO PALACIOS LADY JANE	Voc.2.
27.308.698	YELA GUZMAN ELVIA CECILIA	Voc.3.	27.308.941	PINEDA YEPES YOLANDA ARACELLY	Voc.4.

Mesa: 14

27.309.708	SANTACRUZ CASTILLO FLOR ANGELA	Pres.	36.753.461	MUÑOZ PADI DEICY	Vice.
1.089.242.972	TOVAR NARVAEZ PAOLA BIVIANA	Voc.1.	1.089.244.239	ALMEIDA LOPEZ JONNY ANIBAL	Voc.2.
27.309.222	BORBOEZ ALVAREZ CLAUDIA ELENA	Voc.3.	1.089.243.273	GUERRERO MAVISOY BISMARCK BANER	Voc.4.

Mesa: 15

1.032.440.157	ROSERO MONTENEGRO HEIMAR MANUEL	Pres.	98.348.358	ALVAREZ CAICEDO JUAN CARLOS	Vice.
98.347.636	MARROQUIN YEPEZ JOSE MARIA ALDEMAR	Voc.1.	1.116.204.243	VALENCIANO GALINDEZ MARITZA	Voc.2.
1.088.737.733	RUALES CORTES DARIO FERNANDO	Voc.3.	1.089.244.361	MORALES RODRIGUEZ JHONATAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 16

1.085.248.348	ROJAS MONTENEGRO YURANY MARCELA	Pres.	98.347.988	DIAZ CANCEMANCE LUIS EDUARDO	Vice.
27.308.992	BACCA GOYEZ LUZ MARIA	Voc.1.	1.089.243.208	GARCIA BRAVO CRISTIAN JAVIER	Voc.2.
59.794.797	ROJAS ROJAS GLADIS YOLANDA	Voc.3.	1.089.242.238	MARROQUIN CANCEMANCE MARCELA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 17

1.010.027.298	GONZALEZ GUERRERO ALEXANDRA CAROLINA	Pres.	1.089.244.256	HERNANDEZ ULCUE LEIDY JHOANA	Vice.
1.085.300.586	BOTINA CORDOBA ALVARO WISTON	Voc.1.	27.308.940	ORTEGA CASTRO MARTHA ELENA	Voc.2.
1.193.528.396	MENESES PORTILLO NURY	Voc.3.	1.089.243.969	DELGADO CADENA ANGELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 18

27.308.575	BACA MAVISOY LUZ MARINA	Pres.	1.061.801.016	BRAVO ALVAREZ EDUAR FABIAN	Vice.
1.089.244.398	SALAZAR ARAUJO YERSON CRISTIAN GAVINO	Voc.1.	27.308.994	YEPEZ SANCHEZ YOLI AIDE	Voc.2.
27.308.723	ARAUJO MARIA ODILA	Voc.3.	1.061.813.629	MORA SOLARTE LICETH VANESSA	Voc.4.

Mesa: 19

98.348.413	ESCOBAR APRAEZ ALEXANDER	Pres.	98.347.921	VARGAS LUIS ALEXANDER	Vice.
87.454.971	SOLARTE JURADO RONAL FERNANDO	Voc.1.	1.089.245.062	RODRIGUEZ MELO DIANA MARCELA	Voc.2.
27.308.942	ACOSTA LOPEZ OLIVIA ANDREA	Voc.3.	79.981.991	ROSERO CAICEDO ELDER YOVANY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 20

98.392.608	DIAZ CEBALLOS CARLOS ANTONIO	Pres.	1.085.300.374	PERAFAN MORA KARLIN YISNEY	Vice.
27.308.224	OVIEDO MARIA EUGENIA	Voc.1.	1.085.330.121	SANTANDER DIAZ LEIDY MARCELA	Voc.2.
1.089.244.603	ROMO GODOY PAOLA ALEXANDRA	Voc.3.	1.004.728.419	VACA ALVAREZ DIYER ALEJANDRO	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 03 EL CARRIZAL

Dirección: VEREDA EL CARRIZAL

Mesa: 1

27.308.146	BRAVO OVIEDO ALICIA VIANEY	Pres.	1.089.245.224	GUERRERO ACOSTA MARILYN BRIGGITH	Vice.
87.453.798	RODRIGUEZ MORA ALFREDO IMER	Voc.1.	98.348.651	ROSETO RIAÑOS JOSE HERNANDO	Voc.2.
27.308.816	GUERRERO NILSA YANEY	Voc.3.	1.089.243.999	YELA VILLOTA GUSTAVO ADOLFO	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 06 GUAYABAL FALDAS (SAN JUAN)

Dirección: VDA SAN JUAN

Mesa: 1

1.089.243.325	OVIEDO OVIEDO YENNY MARCELA	Pres.	1.089.245.328	PERAFAN MORA JULIETHA BEATRIZ	Vice.
27.094.501	PEÑARANDA MORALES ANA MARIA	Voc.1.	13.064.292	ENRIQUEZ AREVALO HENRY TOMAS	Voc.2.
1.004.728.243	ZAMBRANO ACOSTA YORLADY JIMENA	Voc.3.	1.089.243.625	APRAEZ OBANDO JHAKO	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 07 GUAYABAL

Dirección: VEREDA GUAYABAL

Mesa: 1

16.989.204	VARGAS RUIZ BAYARDO JAVIER	Pres.	1.089.243.006	BENAVIDES MORA YENNY FERNANDA	Vice.
1.089.244.799	ALVEAR CUNDA YESIKA ANDREA	Voc.1.	1.089.243.661	BENAVIDES MORA LEIDY DORELI	Voc.2.
98.349.144	MIER DELGADO JESUS ARVEY	Voc.3.	1.089.244.329	MARROQUIN CANCEMANCE DIANA PAOLA	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 13 LA PLANADA

Dirección: VEREDA LA PLANADA

Mesa: 1

27.308.392	ROSETO ENRIQUEZ IRMA ELISA	Pres.	98.348.868	APRAEZ BACCA LUIS CARLOS	Vice.
1.089.244.104	BACA ALVAREZ HAIDER STIVEN	Voc.1.	1.089.244.099	ALVAREZ SOLARTE CARLOS ANDRES	Voc.2.
1.089.243.454	ALVAREZ PORTILLO YHOAN ALBERTH	Voc.3.	1.087.728.001	LAGOS ALVAREZ SAMUEL ALEXIS	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 14 LOS GUABOS

Dirección: VEREDA LOS GUABOS

Mesa: 1

1.089.244.528	BENAVIDES VACA LILIAN ANDREA	Pres.	98.348.506	MAVISOL SALAZAR JESUS JAVIER	Vice.
27.308.179	NARVAEZ MORA FANNY BERTHA	Voc.1.	27.308.998	ALVAREZ MADROÑERO MIRIAM ELISABETH	Voc.2.
36.750.236	MORALES MADROÑERO FANNY OMAIRA	Voc.3.	1.081.283.057	BURBANO MAVISOL KAREN YULIANA	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 15 SAN FRANCISCO

Dirección: VEREDA SAN FRANCISCO

Mesa: 1

98.348.766	PORTILLO MONTENEGRO OSCAR HERNAN	Pres.	27.080.986	CAICEDO ROJAS NANCY LILIANA	Vice.
1.003.986.837	RENTERIA PINILLA MOISES	Voc.1.	27.081.127	RESTREPO TABORDA CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
37.087.665	SALCEDO RODRIGUEZ LENIS YOLANDA	Voc.3.	27.309.205	BURBANO RUIZ DAMARIS ROCIO	Voc.4.

ona: 99 Puesto: 17 CAMPOBELLO

Dirección: VEREDA CAMPOBELLO



[Signature]



LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 1

39.561.223	GARCIA TINOCO ERNESTINA	Pres.	27.212.388	CALPA TUPUE IRAIDA DEL ROSARIO	Vice.
1.004.578.232	PAREDES CASTAÑEDA MARIA JOSE	Voc.1.	13.071.881	ORDÓÑEZ PANTOJA GUSTAVO ANDRES	Voc.2.
1.004.728.255	BURBANO ARIAS ERIKA NAYELY	Voc.3.	1.007.309.774	YELA LARREA MARIA ALEJANDRA	Voc.4.

LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

TOTAL DE JURADOS: 162 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

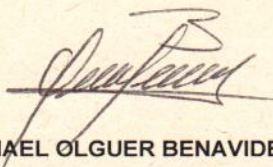
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LOS ANDES (SOTOMAYOR) - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAPHAEL OLGUER BENAVIDES CORDOBA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL